



COMUNICADO A LA COMUNIDAD CONTABLE Y OPINION PUBLICA

la **CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA (CONFECOP)**, la **FEDERACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA (FEDECOP)** y el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA (CONPUCOL)**, Agremiaciones de Contadores Públicos, que aglutinan la Profesión Contable en Colombia, se permiten informar y comunicar a la Comunidad Contable y a la Opinión Pública lo siguiente:

1. Desconocer al **Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) de Bogotá**, como representante de la Profesión Contable en nuestro País y fuera de él, pues no representa los intereses de la Profesión. Adicionalmente el INCP de Bogotá no ha sido, ni será delegado por la Profesión Contable para adelantar trámites de reglamentación de la ley 1314 de 2009, ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ni ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cualquier intervención de dicho Instituto, será desacatada a nivel Nacional e Internacional.
2. Denunciar la inequitativa participación de la Profesión Contable en la reglamentación de la ley 1314 de 2009, ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), ya que la mayor representación se le ha entregado a las grandes firmas multinacionales de auditoría, tal como consta en las actas del mismo Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y actas de los diferentes Comités que allí se establecieron.
3. Denunciar y muy probablemente demandar la reglamentación de la ley 1314 de 2009, en lo que resulte inconveniente para las Organizaciones Empresariales, la Profesión Contable y el país en general, dado que en la creación de los tres (3) grupos de Empresas para la aplicación de la Convergencia a Estándares Internacionales, se generaron intereses particulares, para procurar trasladar el mayor número de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), a la cuales se les aplicaría Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES y ahora se les piensa aplicar Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Plenas, cuando su logística e infraestructura administrativa y financiera, no tiene la suficiente capacidad para aplicarle, pero si abrirá un amplio mercado a quienes las incluyeron dentro del grupo número 1.
4. Desconocer y atacar abiertamente el Proyecto de Ley 077 de 2012, liderado por el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) de Bogotá y representantes de las firmas multinacionales de auditoría, el cual afecta de manera directa a la Comunidad Contable, a las Facultades y Programas de Contaduría Pública, a todos los Estudiantes de nuestras Facultades y Programas, a la Revisoría Fiscal, a nuestra Constitución Nacional. **Recordemos que las mayores defraudaciones en el mundo**, se han dado a través de la Auditoría Externa, herramienta única establecida y defendida a ultranza por las firmas multinacionales de auditoría.
5. Cabe resaltar que la Comunidad Contable, conformada por Estudiantes, Profesionales en ejercicio, Universidades y Agremiaciones, **compartimos y estamos de acuerdo con la Convergencia a Estándares Internacionales**, tal como fue aprobada por el Congreso de la República en la ley 1314 de 2009, pero nos oponemos a que las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), que no coticen en bolsas de valores, se les aplique las NIIF Plenas, solo por satisfacer las necesidades económicas de algunos pocos que tienen amplia participación e incidencia en el **Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)**.

Firmado en original.

Bogotá, abril 15 de 2013.